OBJETO

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA RADIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA - MEMOT"

Montería, octubre de 2026

Proyecto:

Subteniente DAYANA KATHERINE CALA PARRA
Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas MEMOT

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° del Decreto 1205 de 1998 establece que *"El Fondo Rotatorio de la Policía es un establecimiento público adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que se reorganiza conforme a los Decretos 1050 y 3130 de 1968, 2353 de 1971, 2067 de 1984, 2368 de 1993 y 2451 de 1993, 2150 de 1994, el artículo 61 de la Ley 352 de 1997 y el presente estatuto y demás normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen".*

En ese sentido, el Acuerdo 012 del 02 de septiembre de 2013 *"por el cual se establece los Estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía"* faculta a la entidad para ejecutar recursos de convenios. Como establecimiento público adscrito al Ministerio de Defensa, su naturaleza le permite celebrar acuerdos con otras entidades estatales para la adquisición, producción y suministro de bienes y servicios para la Policía Nacional.

Por su parte, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería (MEMOT) planteó como necesidad institucional el proyecto denominado *"Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería mediante la adquisición de equipos modernos para la emisora institucional, en pro de la prevención del delito y la consolidación de la cultura ciudadana"*, iniciativa que se ejecuta a través del Fondo Rotatorio de la Policía en su calidad de entidad contratante, en cumplimiento de las obligaciones y la destinación de recursos establecidos en el convenio interadministrativo CD-STTM-750-2026, suscrito entre el Municipio de Montería, la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte y el Fondo Rotatorio de la Policía nacional cuyo objeto es aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en la jurisdicción. El propósito central es fortalecer la infraestructura tecnológica de la emisora institucional de la Policía Nacional en el departamento de Córdoba, garantizando su continuidad operativa y evitando interrupciones en la prestación del servicio ocasionadas por el deterioro o fallas técnicas de sus equipos y componentes.

La emisora institucional constituye una herramienta estratégica de comunicación con la comunidad, toda vez que presta el servicio de radiodifusión sonora de interés público por gestión directa, permitiendo una interacción permanente entre la Institución y los ciudadanos. A través de este medio se difunden campañas de prevención del delito, programas de participación ciudadana, mensajes de convivencia y seguridad, así como contenidos educativos, culturales e institucionales de interés general para los habitantes del departamento de Córdoba.

La emisora de la Policía Nacional en la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería al ser de interés público, clasificada en función del área de servicio como una emisora de servicio zonal de clase B con tecnología de transmisión F.M. y radiodifusión digital, satisface las necesidades de comunicación del Estado con los ciudadanos y comunidades, orientando la programación en la defensa de los derechos constitucionales y la protección del patrimonio cultural y natural de la nación, a fin de procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, cumpliendo así con lo normado en la resolución 002614 del 26 de julio de 2022 *"Por la cual se reglamenta el servicio público de radiodifusión sonora, se deroga la resolución 415 de 2010 y se dictan otras disposiciones"*.

En este sentido, la adquisición de equipos tecnológicos modernos resulta necesaria para garantizar la calidad, estabilidad y eficiencia de las transmisiones, fortaleciendo la capacidad operativa de la emisora y asegurando la continuidad del servicio a la comunidad. Asimismo, esta inversión permitirá optimizar los procesos de producción, edición y emisión de contenidos, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional de la Policía Nacional en materia de prevención, acercamiento comunitario y fortalecimiento de la cultura ciudadana.

Son diversos los componentes tecnológicos utilizados para la transmisión de la señal de radio a los oyentes, inician desde la consola master de producción ubicada en el segundo piso de las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Montería, finalizando en el sistema de transmisión con la antena del sistema radiante ubicada en las instalaciones del BIESO de la Policía Nacional en el barrio Mocarí, desde allí se proyecta la señal radial a varios municipios del departamento, que al silenciarse generaría un impacto negativo en la prevención del delito, interrumpiendo los ciclos y la programación de pautas pedagógicas y debilitando las campañas de las diferentes especialidades orientadas a la protección de la mujer y la familia, la prevención de la violencia de género, la protección a la infancia y adolescencia, y la lucha frontal contra la extorsión y las estafas. La consecuente pérdida de cobertura radial reduciría la capacidad de los ciudadanos para adoptar hábitos de autoprotección, invisibilizando las rutas de atención y denuncia en los sectores rurales, comerciales o periféricos donde la radio es el único lazo directo con la institucionalidad.

En este sentido, se hace indispensable la adquisición de equipos profesionales de audio y transmisión radial, tales como micrófonos especializados, consola digital de broadcast, audífonos de monitoreo, equipo móvil de alta capacidad multimedia y sistema de radio enlace UHF, que permitan garantizar condiciones óptimas de operación, mejorar la calidad del sonido, facilitar la producción de contenidos y asegurar una transmisión eficiente y continua, con el fin de modernizar los equipos con que se cuenta actualmente.

La implementación de estos equipos contribuirá al fortalecimiento de la estrategia de comunicación institucional, optimizando la interacción con la ciudadanía, ampliando el alcance de los mensajes preventivos y consolidando la imagen institucional. Asimismo, permitirá responder a las exigencias tecnológicas actuales en materia de producción radial, asegurando estándares técnicos adecuados y mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Para evitar que la obsolescencia tecnológica continúe ampliándose, se ha proyectado la adquisición progresiva de al menos seis (06) equipos para el presente proceso, correspondientes a: **(I)** micrófono dinámico profesional para radio, **(II)** consola digital profesional para Broadcast de 8 FADER, **(III)** micrófono condensador para radio, **(IV)** audífono de diseño cerrado para consola de radio, **(V)** equipo móvil de 1 TB para consumo multimedia inmersa y resolución de cámara profesional, y **(VI)** sistema de radio enlace UHF. Estos equipos deben cumplir con las especificaciones técnicas alineadas con las necesidades operativas y los requerimientos institucionales de seguridad, compatibilidad y desempeño para el presente proceso.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de dotar a la emisora de la Unidad Policial Metropolitana de Montería de herramientas tecnológicas idóneas que garanticen el cumplimiento de sus objetivos misionales en materia de comunicación pública.

La presente adquisición tecnológica cuenta con el concepto de viabilidad técnica emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OFTIC, a través de la comunicación oficial electrónica No. GS-2025 009690-OFTIC y concepto de viabilidad y funcionalidad mediante comunicado oficial GS-2026-002753-COEST, teniendo en cuenta el concepto técnico emitido por parte del Grupo Emisoras mediante comunicación oficial No.GS-2026-002486-COEST. Dicho documento avala las especificaciones técnicas estructuradas para el proyecto denominado *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA RADIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - MEMOT"*. Con este aval, se garantiza que los elementos a adquirir se ajustan a las especificaciones técnicas mínimas institucionales y cumplen con los estándares requeridos para la interconectividad y seguridad de la información de la Policía Nacional, documento que hace parte integral de los antecedentes del presente proceso.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería (MEMOT), en cumplimiento de su misión institucional y de las estrategias orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia y la prevención del delito, identifica la necesidad de adquirir equipos tecnológicos especializados para la emisora institucional, con el fin de garantizar la continuidad, calidad y eficiencia del servicio de radiodifusión sonora de interés público que presta a la comunidad del departamento.

Actualmente, el componente tecnológico de la emisora presenta un avanzado estado de obsolescencia, debido a que gran parte de los equipos de transmisión, producción y monitoreo han superado su vida útil. Esta situación ha generado una disminución progresiva de la capacidad operativa del sistema, reflejada en fallas recurrentes, interrupciones parciales o totales de la señal, dificultades en la producción de contenidos y limitaciones en la cobertura de las transmisiones. Como consecuencia, el mensaje institucional no logra llegar de manera efectiva a la totalidad de los municipios, corregimientos y sectores rurales del departamento de Córdoba, afectando el alcance de las campañas de prevención, educación ciudadana y promoción de la convivencia.

La modernización de la infraestructura tecnológica de la emisora resulta indispensable para garantizar la prestación continua del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, asegurando condiciones adecuadas de operación y una mayor confiabilidad en las transmisiones. Para ello, se requiere la incorporación de equipos de última generación que permitan optimizar la calidad del audio, mejorar los procesos de producción y emisión, así como fortalecer la estabilidad y cobertura de la señal radiodifundida.

Asimismo, las condiciones climáticas propias de la región Caribe, caracterizadas por altas temperaturas, elevados niveles de humedad y variaciones en el suministro de energía eléctrica generan riesgos permanentes para la operación de los equipos existentes. La ausencia de soluciones tecnológicas adecuadas de respaldo y protección incrementa la probabilidad de daños en los sistemas de automatización, procesamiento y transmisión, comprometiendo la continuidad del servicio y exponiendo el patrimonio institucional a un deterioro prematuro.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adquirir e implementar equipos profesionales especializados para radiodifusión, entre los cuales se contemplan micrófonos profesionales de estudio,

consola digital de broadcast, audífonos de monitoreo, equipo móvil con capacidades multimedia para producción de contenidos y sistema de radioenlace UHF, elementos que permitirán fortalecer integralmente los procesos de producción, edición, transmisión y monitoreo de la programación institucional.

La atención de esta necesidad permitirá mejorar la calidad técnica de las transmisiones, ampliar la cobertura y efectividad de los mensajes institucionales, fortalecer la interacción con la ciudadanía y consolidar a la emisora como una herramienta estratégica para la difusión de campañas de prevención del delito, cultura de la legalidad, participación comunitaria, convivencia y seguridad ciudadana.

De igual manera, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", específicamente en el literal D, que señala que "las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y, en caso de ser aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación bajo la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 no deben realizar este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía", se deja constancia de que, atendiendo la modalidad de selección prevista para el presente proceso contractual, no se requiere efectuar el análisis de aplicabilidad de acuerdos comerciales.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-STTM-750 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERIA, LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL.

La Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte y el Municipio de Montería, por intermedio de su Secretaría de Tránsito y Transporte, se comprometen, en el ámbito de sus precisas competencias, aunar esfuerzos para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción urbana del Municipio de Montería, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad.

3.2. ALCANCE

La presente contratación incluye la compra de equipos profesionales para la radiodifusión sonora de la Policía Metropolitana de Montería (MEMOT). La finalidad del proceso es cumplir con el Convenio Interadministrativo No. CD-STTM-750, usando la emisora institucional como plataforma de comunicación para difundir campañas pedagógicas de seguridad vial, control del tránsito y movilidad urbana financiadas por el Municipio de Montería. El contratista seleccionado debe entregar los bienes en perfecto estado en Montería, garantizando compatibilidad tecnológica con la red actual y cumpliendo con las especificaciones técnicas para alcanzar las metas operativas del Convenio Interadministrativo No. CD-STTM-750.

3.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente convenio se desarrollará en el perímetro urbano del municipio de Montería y su plazo de ejecución será a partir del 01 de julio de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.4. VALOR

APORTES: para el desarrollo y ejecución del convenio: **1). La POLICÍA NACIONAL -DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** asignará a través de la Seccional de Tránsito y Transporte de Montería, TREINTA Y SEIS (36) funcionarios policiales adscritos a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, garantizando su permanencia en la especialidad para la ejecución del convenio, salvo los casos en que, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias propias de la Institución, se encuentren en situaciones administrativas, los cuales contribuirán con la movilidad, aplicación de las normas de tránsito y prevención de la accidentalidad de los actores viales, orientado a garantizar una cultura de seguridad vial y propiciar conciencia colectiva de solidaridad, autorregulación y disciplina social en el Municipio de Montería. **2). El MUNICIPIO aportará la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($2.896.403.803,00)**, recursos respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001375 del 15 de mayo de 2026 expedido por el Profesional Especializado de la oficina de presupuesto de la Alcaldía de Montería, los cuales serán transferidos o consignados en la cuenta de ahorros No. 220-080-72008-9 a nombre del Fondo Rotatorio de la Policía - FORPO, o a la que se informe oportunamente, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, la suscripción del acta de inicio y la radicación de solicitud de desembolso, acompañada de la totalidad de los documentos exigidos por el municipio. **PARÁGRAFO.** Los aportes en dinero a cargo del Municipio de Montería serán gestionados y administrados por el Fondo Rotatorio de la Policía, en calidad de ejecutor, mediante la celebración de contratos con terceros, para la adquisición de los diferentes bienes y servicios definidos en las líneas de inversión. La entrega de los bienes y/o servicios se realizará en los almacenes de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería y conforme a las especificaciones técnicas presentadas por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería; bienes y/o servicios que estarán destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas, tecnológicas y administrativas de la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte en el Municipio de Montería, conforme a los fines misionales establecidos en el convenio.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNOLOGICOS PARA LA RADIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA - MEMOT"

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA A DESARROLLAR

- Deberán cumplir con las normas y las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO Nro. 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

En estricto cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OFTIC mediante el concepto técnico de viabilidad No. GS-2026-006584-OFTIC de fecha 09 de julio de 2026, emite concepto de viabilidad a las fichas técnicas, para continuar con el proyecto el cual tiene como objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA RADIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA – MEMOT"

5.2 CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las especificaciones técnicas de los equipos tecnológicos requeridos para el fortalecimiento de la emisora institucional de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería – MEMOT, se identifican los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios conforme al Clasificador Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52000000 Artículos Domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Equipos audiovisuales	52161520 Micrófonos
45000000 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111700 Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45111704 Consola de mezclado de audio
52000000 Artículos Domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Equipos audiovisuales	52161551 Micrófono inalámbrico
52000000 Artículos Domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Equipos audiovisuales	52161548 Consola de audio
52000000 Artículos Domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Equipos audiovisuales	52161514 Audífonos
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43190000 Dispositivos de comunicaciones y accesorios	43191500 Dispositivos de comunicación personal	43191501 Teléfonos móviles
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes	43221700 Equipo fijo de red y componentes	43221704 Equipo central de radio

	multimedia o de voz y datos		

6. VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

El estudio de mercado realizado por la Entidad permitió identificar diferentes alternativas comerciales disponibles para la adquisición de los equipos tecnológicos requeridos para el fortalecimiento de la emisora institucional de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería – MEMOT. Las referencias analizadas fueron objeto de validación técnica por parte del área competente, verificando el cumplimiento de las especificaciones y características mínimas establecidas en el Anexo Técnico.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que los valores unitarios tomados como referencia corresponden a bienes que satisfacen integralmente las necesidades institucionales y ofrecen condiciones económicas favorables para la Entidad, garantizando la eficiencia en la inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($47.370.150,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Consola digital profesional para Broadcast 8 FADER	Unidad	1	$ 14.420.000,00	$ 14.420.000,00
2	Micrófono dinámico profesional para radio.	Unidad	5	$ 1.818.030,00	$ 9.090.150,00
3	Micrófono condensador profesional para radio.	Unidad	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
4	Audífono de diseño cerrado para consola de radio	Unidad	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
5	Equipo móvil de 1 TB para consumo multimedia inmersa y resolución de cámara profesional	Unidad	2	$ 7.980.000,00	$ 15.960.000,00
6	Sistema de radio enlace UHF	Unidad	1	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO				**$ 47.370.150,00**

La selección de los valores unitarios de referencia no implica direccionamiento hacia una marca, fabricante o proveedor específico, toda vez que la Entidad permitirá la presentación de bienes equivalentes que acrediten el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, garantizando los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, selección objetiva, economía y valor por dinero.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso contractual es técnica, jurídica, financiera y económicamente viable, cuenta con suficiencia presupuestal y presenta condiciones adecuadas de competencia para su ejecución.

NOTAS:

NOTA 1. El presupuesto oficial del presente proceso fue determinado con base en el análisis comparativo de las cotizaciones allegadas por proveedores del sector, precios de referencia tomados del SECOP y catálogos Web, conforme al estudio del sector realizado por la Entidad, tomando como referencia los valores observados en el mercado para los bienes objeto de contratación.

NOTA 2. El oferente deberá presentar en la plataforma SECOP II, el valor ofertado con impuestos incluidos que aplique.

NOTA 3. La adjudicación se realizará mediante aceptación de la oferta de menor valor que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas por la Entidad.

NOTA 4. Los precios unitarios contemplados en el estudio de mercado son de referencia, incluido el valor del IVA, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables para la ejecución del contrato, por lo tanto, el valor unitario contemplado en la oferta económica no podrá superar el precio unitario de referencia so pena de causal de rechazo.

NOTA 5. El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de la Aceptación de la oferta, tales como transporte, logística, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro costo asociado a la prestación del servicio.

NOTA 6. Los proponentes deberán estructurar su propuesta económica dentro del presupuesto oficial del proceso, teniendo en cuenta los valores de referencia identificados en el análisis de mercado.

NOTA 7. Los precios unitarios ofertados se mantendrán fijos durante la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes, salvo disposición legal expresa o lo previsto en el contrato que se suscriba.

NOTA 8. Las propuestas económicas deberán presentarse en pesos colombianos (COP) y la ejecución del contrato se realizará en dicha moneda.

NOTA 9. Para efectos de facturación y trámite de pago, el contratista deberá ajustarse a la imputación presupuestal respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y a las condiciones de pago establecidas en la aceptación de la oferta y en los documentos del proceso.

6.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Con el fin de respaldar la disponibilidad de recursos para adelantar la presente contratación, se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Adquisición de una consola digital profesional CDP No. **25326 del 2026-08-25**
Adquisición de micrófonos profesionales con accesorios CDP No. **25426 del 2026-08-25**
Adquisición de equipos móviles celulares CDP No. **25526 del 2026-08-25**
Adquisición de sistema de radioenlace UHF. CDP No. **25626 del 2026-08-25**

6.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	MES DE PUBLICACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA RADIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA - MEMOT	43191501 43221704 45111704 52161514 52161520 52161548 52161551	OCTUBRE	Mínima cuantía	**$ 68.000.000,00**

7. FORMA DE PAGO – FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

El Fondo Rotatorio de la Policía efectuará el pago del valor de la aceptación de oferta en un (1) único pago, una vez se haya realizado la entrega total de los bienes objeto del presente proceso, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y expedición del correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Entidad.

Para el trámite del pago, el contratista adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la aceptación de oferta.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Los demás documentos exigidos por el Fondo Rotatorio de la Policía para el trámite de pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista ante el Fondo Rotatorio de la Policía, dentro de los plazos establecidos por la Entidad para el trámite y desembolso de las obligaciones contractuales, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales, financieros y administrativos correspondientes.
Los valores reconocidos al contratista estarán sujetos a las deducciones, descuentos, retenciones y demás gravámenes de ley que resulten aplicables al momento del pago.

Nota: El valor de la aceptación de oferta incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, tales como transporte, entrega en sitio, cargue, descargue, garantías, instalación, configuración, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados al suministro de los bienes, por lo cual la Entidad no reconocerá pagos adicionales por conceptos diferentes a los establecidos en la aceptación de oferta.

El contratista deberá enviar las facturas comerciales para su trámite en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No. 000010 de 2018 y Resolución No. 00042 de 2020 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.

El Contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del "*Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*". De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.

a) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución de la aceptación de oferta. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se debe anexar, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

b) Una vez adjudicado deberá aportar el número de PCI 15-12-01-000 y el número de la aceptación de oferta, al correo facturación@forpo.gov.co y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co, y así mismo cargarla al aplicativo SIIF nación.

c) Acta de recibido a satisfacción de los bienes, emitido por parte del Supervisor de la aceptación de la oferta.

d) Acta de entrada al Almacén General conforme a lo previsto en el Manual para el manejo de Inventarios

e) Acta de recepción de los bienes suscrita por el Coordinador del Grupo Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía.

f) Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

g) El Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

NOTAS

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor cotizado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura, pero si indicar la norma que ampara su exclusión o exención, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No.000114 de 2020 relacionada con la actualización del RUT y la Resolución No.000005 del 2021 expedidas por la DIAN.
9. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan la presente contratación e indicados en la cláusula de la APROPIACIÓN PRESUPUESTAL de la respectiva aceptación de oferta, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias.
10. El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO, cumplidas las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.
11. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en la aceptación de oferta, se deberá coordinar previamente con el supervisor de la aceptación de oferta la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza de la aceptación de oferta. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica).

12. El supervisor deberá llegar a la Entidad (FORPO) la captura de imagen de la plataforma transaccional SECOP II, soporte de la publicación del informe de supervisión inmediatamente anterior al pago.
13. Acta detallada de entregable los bienes al Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, suscrita por el almacenista, donde especifique la descripción, cantidad, registro fotográfico y demás aspectos donde se identifique claramente el bien adquirido.
14. El supervisor deberá llegar a la Entidad (FORPO) el soporte de la plataforma transaccional SECOP II de la publicación del informe de supervisión inmediatamente anterior al pago.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el **15 de diciembre de 2026**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Aceptación de la Oferta, la aprobación de las garantías exigidas, cuando haya lugar, y la suscripción del acta de inicio entre el (los) contratista y el supervisor designado por la Entidad.

Durante dicho plazo, el contratista deberá realizar el suministro, entrega y demás actividades requeridas para el cumplimiento integral del objeto contractual, garantizando que los bienes sean entregados en las condiciones técnicas, de calidad y funcionamiento establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.

Nota 1. El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta, operará de manera autónoma. La demora en el inicio o ejecución de la aceptación de la oferta por causas imputables a su contratista no afectará los plazos, actas de inicio ni cronogramas de entrega en el proceso.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los elementos objeto del presente estudio previo, se realizará en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicado en la Calle 29 # 5-61, Barrio Centro, en la ciudad de Montería Córdoba; previa coordinación con el Almacenista de Telemática de la Policía Metropolita San Jerónimo de Montería, previa verificación, inspección y concepto favorable del cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos por parte el supervisor designado por el ordenador el gasto.

Nota: los elementos adquiridos deben ser suministrados correctamente empacados, nuevos y en perfectas condiciones, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO las siguientes Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la aceptación de oferta que surja del presente estudio, así como de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Responder por la calidad de los bienes entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en la invitación pública y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral de la aceptación de oferta.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Entregar los servicios objeto de la aceptación de oferta dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago de la aceptación de oferta.
9. Mantener informado al supervisor de la Aceptación de la Oferta, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor de la Aceptación de la Oferta para revisar el tema objeto del proceso, estado de ejecución de la misma, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
11. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago de la aceptación de oferta.
12. Ejecutar el objeto del presente proceso, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
13. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente, por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
14. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.
15. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución de la Aceptación de la Oferta. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.
16. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos de la aceptación de oferta.
17. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del proceso, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

19. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
20. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
21. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración de la aceptación de la oferta, en los términos establecidos en el mismo (si aplica).
22. El contratista deberá abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas provenientes de personas que, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a realizar u omitir actos en el marco de la ejecución contractual. En tales casos, estará obligado a informar de manera inmediata al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes, con el fin de que se adopten las medidas de protección y control necesarias para salvaguardar la legalidad, la transparencia y la correcta ejecución de la aceptación de oferta, en concordancia con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción– y demás normas aplicables, asegurando la trazabilidad completa del proceso contractual. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a consecuencias jurídicas y contractuales, además de generar responsabilidades administrativas, disciplinarias, penales y fiscales, así como la imposición de inhabilidades futuras previstas en la normativa vigente".
23. Las demás que surjan de la naturaleza de la Aceptación de la Oferta y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley, los pliegos de condiciones, la oferta presentada y las demás disposiciones aplicables, el contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto de la aceptación de oferta y ejecutar todas las actividades necesarias para la entrega de los bienes requeridos por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería – MEMOT.
2. Suministrar equipos nuevos, originales, de primera calidad, sin uso, libres de defectos de fabricación y que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en el anexo técnico.
3. Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en la aceptación de oferta, en el lugar indicado por la Policía Metropolitana de Montería y previa coordinación con el supervisor designado.
4. Garantizar que los bienes entregados correspondan a las marcas, referencias y características técnicas ofertadas y aceptadas por la Entidad en su respectiva propuesta.
5. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, seguros, embalaje, entrega y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso.
6. Otorgar las garantías de calidad y funcionamiento exigidas por la Entidad de los bienes suministrados en la aceptación de oferta bajo su responsabilidad.
7. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, cualquier bien que presente defectos de fabricación, daños, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
8. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor de la aceptación de oferta en lo relativo a la ejecución de la misma.

9. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y organizacionales exigidas para contratar con la Entidad, las cuales serán evaluadas de forma proporcional.
10. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Presentar oportunamente la documentación requerida para el trámite de pago correspondiente.
12. Guardar confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta.
13. Cumplir con la normativa ambiental, laboral, tributaria y demás disposiciones legales aplicables al objeto contractual.
14. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de la aceptación de oferta.
15. Suscribir el acta de inicio, actas parciales cuando se requieran y el acta de recibo final a satisfacción.
16. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento integral del objeto del proceso.
17. Asumir de manera exclusiva y a su propio costo el riesgo tipificado como Riesgo No. 3 de la matriz de riesgos, ejecutando todas las acciones de mitigación necesarias para evitar la interrupción del objeto contractual.

Nota 1: El contratista deberá abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas provenientes de personas que, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a realizar u omitir actos en el marco de la ejecución contractual. En tales casos, estará obligado a informar de manera inmediata al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes, con el fin de que se adopten las medidas de protección y control necesarias para salvaguardar la legalidad, la transparencia y la correcta ejecución de la aceptación de oferta, en concordancia con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción– y demás normas aplicables, asegurando la trazabilidad completa del proceso contractual.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a consecuencias jurídicas y contractuales, además de generar responsabilidades administrativas, disciplinarias, penales y fiscales, así como la imposición de inhabilidades futuras previstas en la normativa vigente".

Nota 2: El contratante debe dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás normas concordantes, garantizará la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia y transparencia en el presente proceso de contratación. En consecuencia, todas las actuaciones, documentos y decisiones relacionadas con la selección, adjudicación y ejecución contractual deberán registrarse en los sistemas de información oficiales, asegurando la trazabilidad completa del proceso y permitiendo su verificación por los órganos de control y la ciudadanía.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a responsabilidades administrativas, disciplinarias y fiscales, conforme a lo previsto en la normativa vigente, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan derivarse de la afectación a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia en la contratación estatal.

11. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

Se aplicarán las recomendaciones del *"INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: M-1-4-04V3 del 2024-05-23)"*, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos, con las siguientes obligaciones.

11.1. REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:

Cuando aplique, deberá dar cumplimiento a:

- Ley 1333 de 2009 *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*, en concordancia con la obligatoriedad de presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA. El proveedor deberá garantizar la inexistencia de sanciones ambientales vigentes, certificado que deberá ser aportado y podrá ser verificado por la supervisión en cualquier momento durante la vigencia de la aceptación de la oferta.
- Ley 1672 de 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 284 de 2018 "por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente ", complementada por la Resolución 0851 de 2022 expedida por el ente rector de la política ambiental del país (MINAMBIENTE) se establece la clasificación nacional de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE y sus residuos, instaura los lineamientos y requisitos de los sistemas de recolección y gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

12. SANCIONES CONTRACTUALES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta por parte del contratista, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería – MEMOT y/o el Fondo Rotatorio de la Policía podrán adelantar las actuaciones administrativas correspondientes e imponer las sanciones previstas en la ley y en la aceptación de oferta, garantizando en todo momento el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción del contratista.

12.1 MULTAS

Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, la Entidad podrá imponer multas sucesivas en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas.

Las multas podrán corresponder hasta al uno por ciento (1%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de retraso, sin que el valor acumulado de las mismas supere el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta.

La imposición de multas no libera al contratista de la obligación de cumplir integralmente el objeto contractual ni impide a la Entidad ejercer las demás acciones legales y contractuales a que haya lugar.

12.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, total o parcial de las obligaciones contractuales, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta, sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento, la indemnización de los perjuicios causados y las demás acciones a que hubiere lugar.

La cláusula penal se hará efectiva mediante acto administrativo motivado, previo agotamiento del procedimiento establecido en la normatividad vigente.

DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte la ejecución de la aceptación de oferta o impida la satisfacción de la necesidad que dio origen a la contratación, la Entidad podrá declarar el incumplimiento contractual y hacer efectivas las garantías constituidas para amparar los riesgos derivados de la ejecución de la aceptación de oferta.

12.3 CADUCIDAD

Si durante la ejecución contractual se presenta alguno de los hechos constitutivos de caducidad previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, y se evidencia una afectación grave y directa que pueda conducir a la paralización de la aceptación de oferta, la Entidad podrá declarar la caducidad administrativa mediante acto debidamente motivado, con las consecuencias legales correspondientes.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

La imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones contractuales se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que regulan la contratación estatal, garantizando el debido proceso, el derecho de defensa, contradicción y controversia probatoria del contratista.

APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

La imposición de cualquier sanción contractual no limita la facultad de la Entidad para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, exigir la reparación de los daños ocasionados, reclamar los

perjuicios causados o ejercer cualquier otra acción legal que resulte procedente para la protección de los intereses de la Administración.

Nota. Las sanciones previstas en el presente numeral podrán aplicarse independientemente de las demás medidas contractuales y legales a que haya lugar, siempre que se configure la respectiva causal y se adelante el procedimiento legal correspondiente.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

13.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como la aceptación de oferta que de él se derive, se regirá por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal, así como por los estudios previos, el anexo técnico, la invitación pública y los demás documentos que conforman el proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la modalidad de **Mínima Cuantía** procede para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de la naturaleza de su objeto.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($47.370.150,00)**, valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2026, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**.

En consecuencia, la Entidad adelantará el procedimiento previsto para esta modalidad de selección, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y planeación que rigen la contratación estatal.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura u otras formas asociativas permitidas por la ley colombiana, con capacidad, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado directamente con el contrato a celebrarse.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que establece:

"Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

INDICACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, cuyo valor sea inferior CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio y en atención a la información suministrada por MINCIT, establece que, el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES en el 2026, es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497,00)**, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($47.370.150,00)**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, la presente convocatoria **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR MIPYMES.**

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, tanto, para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público con copia del registro mercantil, como, las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si aplica), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1: Las Mipyme podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

15. TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza de la necesidad identificada y el objeto a desarrollar, el negocio jurídico que se pretende celebrar corresponde a un **Contrato de Compraventa**, mediante el cual el contratista seleccionado se obliga a transferir a favor del Fondo Rotatorio de la Policía la propiedad de los equipos tecnológicos requeridos para la emisora institucional de la Policía Metropolitana de Montería – MEMOT, y la Entidad se obliga a pagar el precio acordado por dichos bienes.

Por su naturaleza jurídica, este contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas civiles, comerciales y de contratación estatal que resulten aplicables.

16 FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del presente proceso contractual se realizará **DE FORMA TOTAL.**

18. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, razón por la cual la selección del contratista se realizará con base en el criterio del **menor precio.**

Una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, el Fondo Rotatorio de la Policía, por intermedio del comité evaluador o de los funcionarios designados para tal fin, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública. Posteriormente, se procederá a evaluar la propuesta económica presentada por los oferentes habilitados.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad, se tendrá como **único factor de selección el menor precio ofertado,** siempre que la propuesta cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas, satisfaga las necesidades institucionales y se encuentre dentro de condiciones normales y razonables del mercado.

En consecuencia, será seleccionada la oferta que:

1. Cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.
2. Acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico.
3. Presente el menor precio total ofertado.
4. No incurra en causales de rechazo establecidas en la invitación pública.
5. Se ajuste a las condiciones económicas del mercado y al presupuesto oficial del proceso.
6. En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas que hayan obtenido el menor precio, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en la normatividad vigente, especialmente los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las disposiciones que la reglamenten, modifiquen o complementen.

Parágrafo. La Entidad podrá rechazar aquellas ofertas cuyos precios se consideren artificialmente bajos o que no permitan garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, previo análisis y solicitud de las explicaciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable a la contratación estatal.

a. FACTORES DE HABILITACIÓN

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

i. CAPACIDAD JURÍDICA

La información de acreditación jurídica para el proponente se establecerá en la Invitación Pública.

ii. CAPACIDAD FINANCIERA

La información de acreditación financiera para el proponente se establecerá en la Invitación Publica. (**NO APLICA**).

iii. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE EXPERIENCIA

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se observará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad establecidas en el Anexo Técnico, además se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

El Fondo Rotatorio de la Policía tendrá como parámetro la verificación técnica, el diligenciamiento por parte de los oferentes de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de los bienes y servicios a adquirir en todas y cada una de sus partes, conforme al **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, so pena de rechazar la propuesta.

Se puede ofertar servicios con mejores características, pero sin sobrepasar el presupuesto oficial. Deben diligenciar el **ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** en su totalidad, especificando si **CUMPLE** o **NO CUMPLE** las condiciones.

También se verificará que el **ANEXO N° 6 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"**, el cual deberá estar suscrito y entregado junto con la oferta.

Con el objetivo de garantizar una selección objetiva, con libre competencia y eficiencia en el gasto público, la Entidad diseñó las condiciones del Anexo Técnico basándose en parámetros funcionales y de rendimiento abierto. Esto se sustenta en las siguientes consideraciones:

•**Terminal Móvil Multimedia:** Las especificaciones se definieron con base en rangos de rendimiento comercial óptimos. Se exige un tamaño de pantalla mínimo de 6.6 pulgadas y compatibilidad con sistemas operativos líderes del mercado, como iOS, Android o su equivalente funcional. Así se asegura la adquisición de un equipo de alta gama, adecuado para la producción de contenidos en campo, sin limitar la participación a un solo fabricante ni a un entorno tecnológico cerrado.

•**Componente de Captura de Audio (Micrófonos):** Se estableció como requisito técnico la tecnología de condensador con diafragma grande, de mínimo 20 mm. Este estándar es reconocido internacionalmente en la industria para entornos de radiodifusión comercial y locución profesional en estudio. Este parámetro garantiza la fidelidad acústica necesaria para el servicio público de la emisora, y define con claridad la tipología del bien que se busca adquirir.

•**Core de Procesamiento (Consola Digital):** La conectividad y la capacidad de canales (entradas y salidas estéreo) se definieron con base en capacidades mínimas requeridas. Esto permite que el sistema sea compatible con soluciones digitales tradicionales, así como con protocolos modernos como Audio sobre IP (AoIP). De esta forma, se promueve la integración de diferentes tecnologías equivalentes disponibles en el mercado.

•**Sistema de Transmisión UHF (Antenas):** La frecuencia central se fijó técnicamente con tres cifras decimales: 300.500 MHz. Esto se hace de acuerdo con la normativa de la Agencia Nacional del Espectro (ANE) y los manuales de ingeniería de radiofrecuencia. Así se asegura que el equipo entregado tenga la calibración precisa de fábrica, para operar de forma óptima en las condiciones geográficas de la jurisdicción.

De esta manera, la Entidad hace constar que los requisitos técnicos del presente proceso de Mínima Cuantía han sido diseñados para proteger la neutralidad tecnológica, evitar barreras de acceso al mercado y promover la mayor participación posible de proponentes calificados.

2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE:

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de la aceptación de oferta, el oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia igual o relacionada mediante la presentación, junto con su oferta, de hasta dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades guarden relación con el suministro de equipos tecnológicos, de comunicaciones o de radiodifusión profesional. La limitación temporal aquí establecida obedece a la

necesidad de contar con proveedores con experiencia en suministro y manejo de equipos de tecnologías recientes.

El valor sumado de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial asignado para el presente proceso.

Nota 1: Consorcios y Uniones Temporales. Si las certificaciones corresponden a contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal de origen, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Nota 2: Sumatoria en Estructuras Plurales. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.

Nota 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Nota 4: En caso de que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

Nota 5: Al tramitarse el presente proceso bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, NO se exigirá la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) como requisito habilitante. La verificación de la experiencia se realizará directamente sobre las certificaciones físicas aportadas por el oferente en su propuesta.

Nota 6: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 8: Se verificará las certificaciones, que cuente como mínimo con la siguiente información, y que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado al presente proceso, es decir:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Fecha de suscripción.
3. Fecha de terminación.
4. Nombre o razón social del contratante.

5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del Contrato.
7. Cuantía o valor del contrato expresado en pesos colombianos.
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia con una (1) certificación o más, que cuente como mínimo con la siguiente información, y que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado al presente proceso, es decir:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Fecha de suscripción.
3. Fecha de terminación.
4. Nombre o razón social del contratante.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del Contrato.
7. Cuantía o valor del contrato expresado en pesos colombianos.
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
11. Si la certificación proviene de una entidad pública extranjera deberá cumplir con el requisito de apostille y/o consularización de documentos. Los documentos privados no son objeto de este tipo de legalización.
12. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.

NOTAS:

Nota 1. Por regla general, el proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial. La experiencia de sucursales de sociedades extranjeras podrá ser acreditada con la experiencia de su matriz; sin embargo, al estar las sucursales obligadas a inscribirse en el RUP, dicha experiencia deberá ser inscrita y certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2. Sí son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 3. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

Nota 4. en caso de que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

Nota 5. Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.

Nota 6. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7. En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información certificada, la Entidad podrá solicitar los documentos necesarios.

3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL.

No aplica.

b. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se verificará los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos a la propuesta de menor valor y en caso de no cumplir con los requisitos habilitantes, y luego de los subsanes requeridos, se dará aplicación al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que en su numeral 5 dispone: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

i. CORRECCIONES ARITMÉTICAS OFERTA ECONÓMICA

Se revisarán las operaciones presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

19. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Remitirse al **ANEXO MATRIZ DE RIESGO**, el cual hace parte integral de los documentos precontractuales.

20. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad analizará los riesgos asociados al presente proceso de contratación con el fin de determinar la procedencia de exigir garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una contratación bajo la modalidad de **Mínima Cuantía** y que su objeto consiste en la adquisición de equipos tecnológicos de entrega única, la Entidad considera necesario exigir al contratista seleccionado la constitución de una **Garantía Única de Cumplimiento** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento de la aceptación de oferta	30% del Valor de la Aceptación de Oferta	Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta, incluyendo prórrogas y modificaciones a las que haya lugar.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza – Garantía de cumplimiento	Calidad del correcto funcionamiento de los bienes suministrados	25% del Valor de la Aceptación de Oferta	Por el plazo de ejecución y un (01) año más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta, incluyendo prórrogas y modificaciones a las que haya.

NOTA 1: Las garantías deberán ser publicadas por el CONTRATISTA de forma independiente a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en la presente aceptación de la oferta.

NOTA 2: Para conocimiento de cada uno de los participantes en el proceso, la Entidad efectuará la verificación de esta, teniendo en cuenta la "GUÍA DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

NOTA 3: El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razones de siniestros, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 4: En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente numeral, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en la aceptación de oferta en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 5: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la aceptación de oferta, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

NOTA 6: Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 7: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

NOTA 8: En caso de que el Contratista no presente la garantía de cumplimiento a través de la POLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTIAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

NOTA 9: La falta de otorgamiento por parte del Contratista de la garantía de cumplimiento de la aceptación de oferta, (numeral 4 articulo 2.2.1.2.3.1.3, Decreto 1082 de 2015), la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de los riegos derivados del incumplimiento de la oferta por parte del proponente adjudicatario ante la entidad aseguradora.

NOTA 10: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, podrá declarar la caducidad de la aceptación de oferta.

21. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

El supervisor designado deberá contar con la idoneidad requerida para ejercer las funciones de supervisión, de conformidad con el objeto contractual. La designación deberá estar suscrita por el comandante o jefe correspondiente y acompañada de la certificación de idoneidad expedida por Talento Humano, remitida mediante comunicación oficial a la unidad contratante al correo jefatura.adcon@forpo.gov.co.

El seguimiento y control en la ejecución de la aceptación de la oferta que componen el presente proceso, estará a cargo del jefe del Grupo de las Comunicaciones estratégicas de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería y/o quien haga sus veces y/o quien designe el Coordinador de dicho grupo, con correo electrónico memot.coest@policia.gov.co; o quien sea designado para tal función por parte de la ordenación del gasto, y que cumpla con la idoneidad de la necesidad de la Unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta en el presente proceso.

La supervisión vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones del servicio establecido, así mismo, informará sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación dentro de los términos y plazos previstos, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones; para estos efectos la Supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 de Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y garantizar el cumplimiento de la publicidad, congruencia y transparencia en el proceso de contratación, permitiéndola trazabilidad completa del proceso , así como las funciones asignadas en la Resolución No. 00149 del 11 de junio de 2026 *"Por la cual se deroga la Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*, y por su condición de policial, por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*.

Nota 1: El supervisor de la aceptación de oferta verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de esta, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

Nota 2: Para efectos de ejecución de la aceptación de oferta, la supervisión junto con el contratista seleccionado deberá atender los criterios fijados en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente para la vigencia fiscal 2026 y los criterios fijados por el Gobierno Nacional en el Plan de Austeridad del Gasto 2026, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que se encuentre vigente en el desarrollo de la ejecución de la aceptación de oferta. Para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones:

1) Conocer los documentos precontractuales, la oferta presentada, así mismo el texto de la aceptación de oferta y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la Entidad.
2) Verificar directamente que cada contratista cumpla las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta según los términos convenidos en el mismo.
3) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características exigidas en la aceptación de oferta, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo.
4) Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta bajo su control.
5) Certificar, mediante acta, el cumplimiento del objeto dentro de los plazos y términos establecidos.
6) En general, vigilar y controlar que cada contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta te.

7) Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes y/o servicios adquiridos.
8) Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la entidad contratante realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago de la aceptación de oferta.
9) Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo de Convenios y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes.
10) Realizar la entrega de los informes de supervisión para revisión los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, una vez revisados y aprobados por el funcionario designado por el Fondo Rotatorio de la Policía, el supervisor tiene plazo de tres (3) días hábiles para publicarlos en la plataforma SECOP II.
11) Todos los soportes de la facturación que presenten al Fondo Rotatorio de la Policía deberán ser certificados por el supervisor, legítimos, veraces y que puedan ser objeto de estudio.
12) El supervisor deberá solicitar la liberación de los saldos que no sean utilizados para la presente contratación (SI APLICA).
13) Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia.

Nota 3: El supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial de la aceptación de oferta, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes.

22. DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE ESTUDIO.

ANEXO NO. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
ANEXO NO. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR.
ANEXO NO. 3 MATRIZ DE RIESGO
ANEXO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL